

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL DISEÑO, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LA SALA DE EXPOSICIÓN EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO CULTURAL DE PROMOCIÓN DE LA MODA ANDALUZA.

Expediente: CCUL 66-2025; CONTR 2025 364768

Contrato: Servicio para el diseño, montaje, mantenimiento y desmontaje de la sala de exposición en el ámbito del proyecto cultural de promoción de la moda andaluza.

Procedimiento de adjudicación: Abierto (art. 156 LCSP).

Tramitación del expediente: Ordinaria.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Resolución de 23 de mayo de 2025 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Deporte, se inicia el expediente de referencia.

SEGUNDO. La fiscalización y contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Delegada de esta Consejería, con fecha 8 de agosto de 2025.

TERCERO. El día 10 de julio de 2025 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (en adelante PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del procedimiento de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

CUARTO. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 20 de agosto de 2025, eleva propuesta de mejor oferta a favor de Studio Etérea Soc. Coop. And., con NIF F90279639, que es aceptada por el órgano de contratación mediante Resolución de 28 de agosto de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De conformidad con el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a las personas titulares de las Consejerías “...suscribir contratos y convenios relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que corresponda al Consejo de Gobierno”. Esta competencia se encuentra delegada en la persona titular de la Secretaría General Técnica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería.

SEGUNDO. De acuerdo con el artículo 150.3 de la LCSP “El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación”

En virtud de los antecedentes de hecho, fundamentos de derecho y demás normativa de general aplicación, en uso de las atribuciones que tengo conferidas



MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		25/09/2025 09:57:27	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwNO1Hak3eEcyGlc250YD0K3y8z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de servicio para el diseño, montaje, mantenimiento y desmontaje de la sala de exposición en el ámbito del proyecto cultural de promoción de la moda andaluza, a Studio Etérea Soc. Coop. And., con NIF F90279639, por importe de OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS euros (82.500,00), cantidad a la que le corresponde el 21% de IVA, esto es, DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO euros (17.325,00), lo que supone un total de NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO euros (99.825,00).

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a las personas licitadoras, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la LCSP y ordenar su publicación en el perfil de contratante de este órgano de contratación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta LCSP y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a contar desde el día siguiente al de su notificación de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción de lo contencioso-administrativa.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE
P.D. art. 12 Orden de 4/11/2016, boja n.º 226 de 24/11/2016
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		25/09/2025 09:57:27	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwNO1Hak3eEcyGlc250YD0K3y8z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	